

Número de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular Linderos (polígono/parcela)	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar m ²	Fecha convocat. D. M. A. Hora
	Polígono	Parcela				
55	3	230	Jaime Aisina Pagés. «Can Medinyà». Pareis d'Empordà (Vilademuls, Gerona).—Linderos: N. y O., resto de finca matriz; S.: finca 56 (3/227) y E., finca 54 (3/229).	Rústica: Cereal secano	80	4 11 1969 10
56	3	227	Juan Dorca Ayats. Pontós (Gerona).—Linderos: N., fincas 55 (3/230) y 54 (3/228); S., finca 57 (3/226); E. y O., resto de finca matriz.	Rústica: Cereal secano	1.080	6 11 1969 10
57	3	226	Juan Dorca Ayats. Pontós (Gerona).—Linderos: N., finca 56 (3/227); E., parte finca 58 (3/225) y parte con la carretera local a Pontós; E. y O., resto de finca matriz.	Rústica: Cereal secano	650	6 11 1969 10
58	3	225	Juan Dorca Ayats. Pontós (Gerona).—Linderos: N., finca 57 (3/226); S., finca 59 (3/225); E., resto de finca matriz, y O., con la carretera local a Pontós.	Rústica: Cereal secano	215	6 11 1969 10
59	3	234	Pedro Manera Falgueras. Hots de la Vila, 34, 2.º Figueras (Gerona).—Linderos: N., finca 56 (3/225); S. y E., resto de finca matriz, y O., con la carretera local a Pontós.	Rústica: Cereal secano	35	6 11 1969 10
60	2	71 a	José Cleda Manrich. Pontós (Gerona).—Linderos: N., S. y O., resto de finca matriz, y E., con la carretera local a Pontós.	Rústica: Olivar	270	9 11 1969 11.30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1969 por la que se rectifica la de 26 de octubre de 1967, que publica la lista de aprobados en los cursos de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica.

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, en 7 de julio próximo pasado, que al publicar la lista de aprobados en los cursillos para formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1967, figura con el número 10 de la lista general don Cristóbal Ortega Valverde en lugar de don Cristóbal Ortega Martínez.

Este Ministerio, de acuerdo con la comunicación de la citada Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, fecha 7 de julio último, ha resuelto rectificar la Orden ministerial de 26 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) en el sentido de que don Cristóbal Ortega Martínez debe figurar en el número 10 de la lista de aprobados en los cursillos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, del curso 1966-67, con un 20.0000 de coeficiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cursos regulares de Médicos de Empresa en Barcelona y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1036/1959, de 10 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 de junio del mismo año), sobre reorganización de los Servicios Médicos de Empresa, la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo convoca los siguientes cursos y plazas en cada uno de ellos:

Madrid:

Seenta plazas.

Barcelona:

Seenta plazas.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a estos cursos: Todos los Médicos que lo deseen, sin limitación de edad ni fecha de finalización de la Licenciatura.

Art. 2.º La selección de los aspirantes se hará conforme al baremo que se publica a continuación.

Art. 3.º Cada aspirante podrá solicitar solamente uno de los cursos convocados.

Art. 4.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, se presentarán en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid-3), dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Art. 5.º Deberán acompañarse los siguientes documentos:

A) Testimonio notarial del título de Licenciado en Medicina o fotocopia legalizada del mismo.

B) Expediente universitario.

C) Cualquier otro documento que justifique méritos para la selección previa.

Art. 6.º Los aspirantes deberán valorar sus propios méritos, ateniéndose al baremo y utilizando para ello una hoja de papel, tamaño folio, en la que harán constar todos y cada uno de sus epígrafes, y con el mismo orden y formato. Esta valoración debe acompañarse al resto de la documentación, y deberá ser firmada por el solicitante.

Art. 7.º Los cursos comenzarán en el mes de noviembre del año actual y, al finalizar los mismos (mes de junio de 1970), se realizarán los exámenes correspondientes. Los alumnos aprobados recibirán el diploma oficial de aptitud.

Art. 8.º La asistencia diaria al curso de los alumnos que resulten seleccionados es obligatoria en sus clases teóricas y prácticas, no aceptándose como razones de ausencia justificantes en atención a otras actividades profesionales, pues se entiende que los solicitantes aceptan íntegramente las condiciones establecidas.

Art. 9.º El baremo que regirá para la selección de los aspirantes a los cursos que se convocan y que servirá de modelo para el que han de presentar los mismos se publica al final de esta convocatoria.

Notas

a) Los certificados o justificantes de oposiciones no se acreditarán si además del nombramiento no figura la diligencia de toma de posesión.

b) Cuando para la consecución de un título o diploma se requiera efectuar concursos de ingreso o similares, sólo se acreditará el diploma final. Del mismo modo, cuando se presenten dos o más títulos o diplomas que hagan referencia a la misma especialidad, sólo se tendrá en cuenta el de rango superior.

c) No se tomarán en cuenta más que los títulos o diplomas en sí o las certificaciones donde conste el tiempo de duración del curso al que aquéllas se refieren.

d) La autovaloración de los candidatos será comprobada y completada por la Escuela. El resultado que se obtenga se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela, y contra el mismo se admitirán reclamaciones, debidamente razonadas, dentro del plazo que oportunamente se señale.

e) En la instancia harán constar los solicitantes que conocen y aceptan las condiciones expresadas en el artículo noventa de esta convocatoria.

BAREMO DE MÉRITOS

PUNTOS		
Baremo	Autovaloración	Comprobación
<i>Méritos académicos:</i>		
Matrícula de Honor	0,50	
Sobresaliente en Licenciatura	1,00	
Premio extraordinario en Licenciatura	3,00	
Doctorado	3,00	
Premio extraordinario en Doctorado	3,00	
Alumno interno por oposición	2,00	
Cursos monográficos del Doctorado (cuatro o más)	0,50	
<i>Méritos profesionales por oposición:</i>		
(Del Estado, Provincia, Municipio, Seguridad Social.) Catedrático, Profesor de Hospital	6,00	
Profesor adjunto, Jefe clínico o denominación similar, Médico Beneficencia Provincial o General de Sanidad	4,00	
Médico militar, A. P. D., Beneficencia y Hospitales municipales, Forense, Asistencia Psiquiátrica, Seguridad Social. Oficiales sanitarios	3,00	
Médico interno, Médico de guardia, etc., en todo caso por oposición	2,00	
<i>Diplomas en otras especialidades:</i>		
Título de Especialidades concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia ...	1,00	

PUNTOS		
Baremo	Autovaloración	Comprobación
Títulos o diplomas que precisan de un año académico al menos de escolaridad, expedidos por Centros o Instituciones considerados de especialización únicamente	0,50	
Premios concedidos como consecuencia de una labor científica	0,50 a 2,00	
Publicaciones (a valorar por la Escuela)	0,00 a 2,00	
<i>Méritos específicos en Medicina del Trabajo:</i>		
Años de antigüedad como interino legalmente nombrado en un Servicio Médico de Empresa (los años de servicio como interino sólo se valorarán cuando se justifique por certificación expedida por la O. S. M. E. por cada año de servicio)	1,00	
Cursos de Medicina del Trabajo celebrados en Centros oficiales reconocidos, nacionales o extranjeros ..	2,00	
<i>Publicaciones de Medicina del Trabajo:</i>		
1. Tratados y monografías de 300 páginas o más ...	2,00	
2. Ponencias a Congresos nacionales o internacionales	2,00	
3. Comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales	0,50	
4. Artículos en la prensa profesional: Revisiones	1,00	
Originales	2,00	
5. Trabajos en Centros de la Especialidad o afines (Escuela de Medicina Legal, Instituto de Toxicología, Escuela de Psicología Aplicada y Psicotecnía) expresados en publicaciones	2,00	
Otras actuaciones	0,50 a 3,00	
<i>Puntuación por presentación de solicitud:</i>		
Solicitado una vez	1,00	
Solicitado dos veces	4,00	
Solicitado tres veces	6,00	
Solicitado cuatro veces	8,00	
Solicitado cinco o más veces	10,00	
<i>Puntuación en relación con la antigüedad en la Licenciatura:</i>		
Terminados los estudios en los dos años anteriores a la solicitud para el curso	6,00	
Terminados para los de tres y cuatro años	4,00	
Terminados para los de cinco y seis años	2,00	

Madrid, 30 de agosto de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.